



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2018-A-MPA

Atalaya, 02 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

La Carta N° 018-2018-A-MPA de fecha 02MAY2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros. Asimismo, mediante resoluciones de alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Carta N° 018-2018-A-MPA de fecha 02MAY2018, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, ha encargado el despacho de alcaldía a la Regidora de esta entidad edilicia, señora **IRMA AMÉRICA ARMAS PEZO DE GARCÍA**, delegandose para tal efecto las facultades inherentes al cargo, a partir del **DÍA JUEVES 03 DE MAYO DE 2018 hasta el retorno del titular del pliego**, toda vez que viajará con destino a la ciudad de Pucallpa, con la finalidad de participar en el **MUNI EJECUTIVO DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, organizado por la Presidencia del Concejo de Ministros -PCM, con la presencia del Presidente de la República, Ing. Martín Vizcarra Cornejo, a realizarse el día viernes 04MAY2018, según Carta S/N fecha recibido 02MAY2018; asimismo a partir del 05MAY2018, viajar a la República Popular China, para participar en el "2018 SEMINARIO DEL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA PARA FUNCIONARIOS PERUANOS", a desarrollarse del 09MAY2018 al 18MAY2018, según invitación OECCH/N°/2018 de fecha 04ABR2018 y Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPA de la Sesión Ordinaria N° 010-2018 de fecha 24ABR2018;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde puede: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; en mérito de lo cual es menester efectuar la formalización de esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas, por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

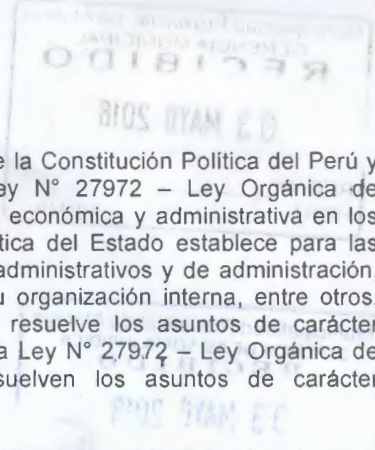
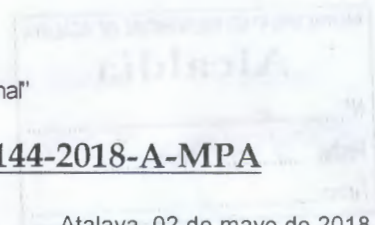
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Atalaya, señora **IRMA AMÉRICA ARMAS PEZO DE GARCÍA**, para que ejerza las atribuciones propias del mencionado cargo, a partir del **DÍA JUEVES 03 DE MAYO DE 2018 hasta el retorno del titular del pliego**, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de esta institución edil el registro, distribución y archivamiento del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ALCALDIA
Francisco De Asís Mendoza De Souza
ALCALDE





ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2018-MPA

Atalaya, 24 de abril de 2018.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El OECCH/N° 046/2018 de fecha 04ABR2018, por el cual la Sra. Hao Quinmei, Consejera Económica y Comercial Embajadora de la República Popular China en el Perú, invita al Sr. Francisco de Asís Mendoza de Souza, Alcalde Provincial de Atalaya, a "2018 Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para funcionarios peruanos" auspiciado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China, del 09MAY2018 al 18MAY2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2018 de fecha 24ABR2018, se dio a conocer que se ha recibido el OECCH/N° 046/2018 de la fecha 04ABR2018, por el cual la Sra. Hao Quinmei, Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, invita al Alcalde Provincial de Atalaya, Sr. Francisco de Asís Mendoza de Souza, a participar en el "2018 Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para funcionarios peruanos" auspiciado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China, del 09MAY2018 al 18MAY2018; con el fin de promover el intercambio y la cooperación en las áreas de economía, cultural, tecnológica y administración, así como fomentar la comprensión recíproca y amistad en China y Perú; también deja constancia que, los gastos de los pasajes de ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en China, así como los gastos por alojamiento y comida en China, serán cubiertos íntegramente por el Gobierno Chino;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario; por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente en el interés nacional o en el interés específico de la institución;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24°, primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica: En caso de ausencia o vacancia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Atalaya, en Sesión Ordinaria N° 10-2018-MPA, mediante Acuerdo N° 084-2018-CM-MPA de fecha 24ABR2018, aprobó por unanimidad;

ACORDÓ:



PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a La República Popular China, al Señor Francisco de Asís Mendoza de Souza, Alcalde la Municipalidad Provincial de Atalaya, a fin de participar en el "2018 Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para funcionarios peruanos" auspiciado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China, del **05MAY2018 al 22MAY2018**, de acuerdo a los fundamentos expuestos. Viaje que no generará egreso económico a la institución, toda vez que, la comisión organizadora, según OECCH/N° 046/2018 de fecha 4ABR2018, remitido por la Sra. Hao Quinmei, Embajada de la R.P. China en el Perú, los gastos de los pasajes ida y vuelta tanto internacionales como domésticos en China, así como los gastos por alojamiento y comida, serán cubiertos por el Gobierno Chino.

SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del día **05MAY2018 al 22MAY2018**, el despacho de Alcaldía a la Señora Regidora **Irma América Armas Pezo de García**, con facultades y atribuciones inherentes a su cargo.



TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

